



**CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"**

NIT 804 015 245 – 1

AVISO DE CANCELACIÓN CONVOCATORIA TÉRMINOS DE REFERENCIA BLOQUE 002_ INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS RES_ADR - 576/2021 PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE LAS FAMILIAS CACAOTERAS, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CACAO, Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL ASOCIATIVO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO, Y ASÍ AUMENTAR LOS INGRESOS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS A CORTIPAZ EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER"

1. DATOS DEL CONTRATANTE:

NOMBRE CONTRATANTE: Corporación Tierra para la Paz del Magdalena Medio "CORTIPAZ".

CORREO ELECTRÓNICO: cortipazcarmen@gmail.com

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"Contratar el suministro de herramientas e insumos agrícolas para el proyecto con resolución 576 del 2021 *"Mejorar la producción de las familias cacaoteras, mediante la rehabilitación de sistemas agroforestales de cacao, y fortalecimiento comercial asociativo, para el aseguramiento de la comercialización de cacao, y así aumentar los ingresos y la calidad de vida de las familias asociadas a "CORTIPAZ" en el municipio del Carmen de Chucuri – Santander"*

3. PROCESO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el reglamento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural – PIDAR – Código: PR-IMP-004 Versión 4, no obstante, en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá dar cumplimiento a los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como el cumplimiento y la aplicación de los principios de la Contratación Estatal¹.

4. FUNDAMENTO DE LA CANCELACIÓN DE LA PUBLICACIÓN:

4.1. El presente proceso de contratación ha sido adelantado con el fin de contratar el suministro de Herramientas e insumos para el proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, que es cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR a través de la Resolución No. 576 del 23 de diciembre de 2021, cuyo proceso de estructuración fue adelantado en esta misma vigencia, contemplando dentro de los Activos del Plan de inversiones

¹ Numeral 5.5 TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR – Procedimiento PR-IMP-004 Versión 4 _ EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA



CORPORACIÓN TIERRA PARA LA PAZ DEL MAGDALENA MEDIO
"CORTIPAZ"

NIT 804 015 245 – 1

los insumos y equipos necesarios para su debida ejecución en su momento, de acuerdo a la línea productiva del PIDAR.

- 4.2. Se tiene en consideración que, a través de la resolución No. 00006365 del 06 de junio de 2023, *"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia T-343 de 2022"*. Expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, ordenó la suspensión inmediata de la comercialización den el territorio nacional de productos químicos de usos agrícola y pecuario que en su composición contengan *Clorpirifos*. Normatividad expedida con posterioridad a la aprobación del proyecto por parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.
- 4.3. En efecto, el insumo *CICATRIZANTE HORMONAL FICHA TECNICA clase de producto: Cicatrizante Vegetal con acción Fungicida e Insecticida) Tipo de formulación: Grasa (GS) Categoría Toxicológica: III – Medianamente Tóxico Presentación: Envases plásticos por 1 libra* referenciado en los Términos de Referencia BLOQUE 002_ INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS RES_ADR - 576/2021 contiene dentro de su composición el ingrediente Activo *Clorpirifos*, concentración 0.0025%.
- 4.4. Por su parte, es claro que debe ser reemplazado por otro insumo que cumpla la función para la cual en el momento de la estructuración del PIDAR, se tuvo en consideración para la utilización del mismo, sin embargo, de acuerdo al procedimiento para la ejecución de los proyectos a través de modalidad directa, los ajustes de este tipo, se encuentran reglados, por los que, no es procedente el ajuste solo a través de Adenda al proceso de contratación, toda vez que, el insumo, se encuentra comprendido dentro del Plan de Inversión - POI del proyecto; lo que implica que primero, debe ser ajustado el Plan de inversiones del proyecto y posterior a ello, sea reflejado en el Termino de Referencia del proceso de contratación.
- 4.5. En atención a que el proceso de ajustes obedece a diversas etapas que finalizan con la aprobación por parte del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto, y siendo consientes que la etapa en la que se encuentra el proceso de contratación, no permite realizar el ajuste al POI antes del cierre de convocatoria, siendo esta, el día 01 de septiembre de 2023, 04:00pm.

Así las cosas, en cumplimiento de normativa ICA, la garantía del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, como lo son el principio de transparencia y el principio de Responsabilidad y el Procedimiento de Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se comunica que el día 30 de agosto de 2023 se llevó a cabo el Comité Técnico de Gestión Local de carácter extraordinario, cuya decisión final determina la necesidad de **CANCELAR** la publicación los Términos de Referencia BLOQUE 002_ INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS RES_ADR - 576/2021, para su posterior publicación, previa revisión y ajuste del Plan de Inversiones del Proyecto.